



NÚMERO: 20160901055P04478

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
QUE HACE LA COMPAÑÍA CELATA S.A.--  
CUANTIA: US\$ 1.251,00.-----

DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veintisiete  
días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí,  
abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular  
Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece el señor  
**SANTIAGO ROCA ARTETA**, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, mayor de edad, economista, con domicilio en el cantón  
Samborondón, y de tránsito por esta ciudad, por los derechos que  
representa de la compañía **CELATA S.A.**, en su calidad de  
**GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con la copia de su  
nombramiento inscrito y en vigor que se adjunta al presente  
instrumento como documento habilitante, y debidamente  
autorizado por la Junta General de Accionistas en reunión  
celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, conforme  
consta del acta cuya copia certificada se agrega al presente  
instrumento como documento habilitante. El compareciente declara  
que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy  
fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública  
de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, me  
presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y



1. . . . . declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
2. . . . . Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un  
3. . . . . aumento de capital suscrito y de capital autorizado y una reforma  
4. . . . . de Estatutos Sociales de la compañía **CELATA S.A.** que se  
5. . . . . celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
6. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**--- Comparece a la  
7. . . . . celebración de la presente escritura pública de aumento de capital  
8. . . . . suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de Estatutos  
9. . . . . Sociales la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada  
10. **CELATA S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE**  
11. **GENERAL** y representante legal, señor **SANTIAGO ROCA**  
12. **ARTETA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, economista, con  
13. . . . . domicilio en el cantón Samborondón, tal como lo acredita con la  
14. . . . . copia de su nombramiento debidamente inscrito y en vigor que se  
15. . . . . adjunta a la presente escritura como documento habilitante, y  
16. . . . . debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
17. . . . . Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de  
18. . . . . diciembre de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta se  
19. . . . . adjunta al presente instrumento como documento habilitante.  
20. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La  
21. . . . . compañía **CELATA S.A.** se constituyó mediante escritura pública  
22. . . . . otorgada el dieciséis de septiembre de dos mil ocho, ante el  
23. . . . . Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado  
24. . . . . Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil  
25. . . . . del cantón Guayaquil el tres de octubre de dos mil ocho.  
26. **DOS.DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de  
27. . . . . Accionistas de la compañía en reunión celebrada el veintisiete de  
28. . . . . diciembre de dos mil dieciséis resolvió aumentar el capital suscrito

A



1 y pagado de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS  
2 CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMÉRICA (US\$ 1,251,00) hasta la suma de DOS MIL  
4 CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA (US\$ 2.051,00) mediante aporte en numerario y  
6 mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN  
7 (1.251) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
8 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor  
9 nominal cada una de ellas; aumentar el capital autorizado de la  
10 compañía hasta la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
12 4.102,00), y reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos  
13 Sociales de la compañía. Se adjunta como documento habilitante a  
14 la presente escritura pública copia certificada del acta de la Junta  
15 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
16 celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.  
17 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**  
18 **PAGADO. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los  
19 antecedentes expuestos, la compañía **CELATA S.A.**, debidamente  
20 representada por su **GERENTE GENERAL** y representante legal,  
21 señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, debidamente autorizado por la  
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
23 compañía celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil  
24 dieciséis, declara que se ha aumentado el capital suscrito y pagado  
25 de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
26 UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
27 1.251,00) hasta la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

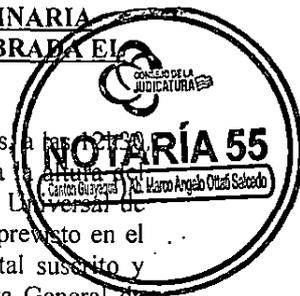
A



1 2.051,00) mediante aporte en numerario y mediante la emisión de  
2 MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (1.251) nuevas acciones  
3 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.  
5 Las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de  
6 capital han sido suscritas de la siguiente forma: (a) la compañía de  
7 nacionalidad ecuatoriana denominada NESSUNO S.A. ha suscrito  
8 seiscientos diez (610) acciones ordinarias, nominativas e  
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
10 1,00) de valor nominal cada una de ellas, mediante aporte en  
11 numerario; (b) la compañía de nacionalidad ecuatoriana  
12 denominada HOLDING RAFARISSA S.A. ha suscrito trescientas  
13 setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas e  
14 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
15 1,00) de valor nominal cada una de ellas, mediante aporte en  
16 numerario; y (c) la compañía de nacionalidad ecuatoriana  
17 denominada HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. ha suscrito  
18 doscientas sesenta y seis (266) acciones ordinarias, nominativas e  
19 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor  
20 nominal cada una de ellas, mediante aporte en numerario. En  
21 consecuencia, el aumento de capital acordado quedó íntegramente  
22 suscrito y pagado al momento de su aprobación y los accionistas  
23 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo, la  
24 compañía **CELATA S.A.**, debidamente representada por su  
25 **GERENTE GENERAL** y representante legal, señor **SANTIAGO**  
26 **ROCA ARTETA**, debidamente autorizado por la Junta General  
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada  
28 el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, declara que se ha



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELATA S.A. CELEBRADA EL  
VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**



“En el cantón Durán, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, a las 21:30 horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 9 de Octubre, Complejo Europark, a 1 Kilómetro 4,5 de la vía Durán – Tambo, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CELATA S.A.** (la “Compañía”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De conformidad con el artículo 244 de la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez, Presidente de la Compañía, y como Secretario de la Junta, el señor Santiago Roca Arteta, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

- (i) La compañía **NESSUNO S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (ii) La compañía **INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA**, debidamente representada por su Administrador, señor Santiago Roca Arteta, propietaria de ciento setenta (170) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el veintiuno coma veinticinco por ciento (21,25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (iii) La compañía **GAMBELI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por su Liquidador Principal, señor Ignacio Diego Roca Arteta, propietaria de ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (iv) El **FIDEICOMISO CASSOLA**, debidamente representada por su fiduciaria la compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a su vez representada por su Vicepresidente Ejecutiva, señora María de Lourdes Coronel Zambrano, propietario de ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (v) La compañía **ANASTASE S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez, propietaria de noventa (90) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual

**NOTARÍA 55**  
Cuentas de la Judicatura  
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottavio Sarcoca



número de votos, que representan el once coma veinticinco por ciento (11,25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.



Asiste a la reunión, asimismo, el señor Luis Fernando Uribe Blum, en su condición de Gerente General de la compañía HOLDING RAFARISSA S.A., y el señor Santiago Roca Aranda, en su condición de Gerente General de la compañía HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA.

El Presidente pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.251,00) hasta alcanzar la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) mediante aporte en numerario y como consecuencia de ello emitir MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (1.251) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, así como de aumentar el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00).

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

**TERCERO.-** Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la autorización al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

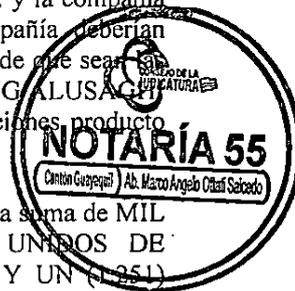
A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.251,00) hasta alcanzar la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) mediante aporte en numerario y como consecuencia de ello emitir MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (1.251) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, así como de aumentar el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00).



Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Santiago Roca Arteta, e indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía aumentar su capital suscrito y pagado y sugiere que el aumento se realice mediante aporte en numerario que desean hacer las compañías NESSUNO S.A., la compañía HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. y la compañía HOLDING RAFARISSA S.A. A estos efectos, los accionistas de la Compañía deberían renunciar expresamente a su derecho de suscripción preferente con la finalidad de que sean las compañías de nacionalidad ecuatoriana denominadas NESSUNO S.A., HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. y HOLDING RAFARISSA S.A. las que puedan suscribir las acciones producto del aumento de capital.



En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.251,00) emitiéndose MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (1.251) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta el monto de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) y el capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00). A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la ampliación del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.251,00) hasta alcanzar la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN (1.251) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, se aprueba con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía el aumento del capital autorizado de la compañía de tal forma que el mismo quede fijado en la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00).

Los actuales accionistas de la Compañía, la compañía NESSUNO S.A., INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, GAMBELI S.A. EN LIQUIDACIÓN, FIDEICOMISO CASSOLA y ANASTASE S.A., actuando en la representación que se hizo constar en el encabezado de la presente acta, renuncian expresamente de forma parcial o total, según el caso, a ejercer su derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 207.6 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, las nuevas acciones son suscritas de la siguiente manera:



1. La compañía NESSUNO S.A. suscribe seiscientos diez (610) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que son pagadas en numerario en este acto por dicha compañía.
2. La compañía HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. suscribe doscientas sesenta y seis (266) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que son pagadas en numerario en este acto por dicha compañía.
3. La compañía HOLDING RAFARISSA S.A. suscribe trescientas setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que son pagadas en numerario en este acto por dicha compañía.



Se deja constancia, por tanto, que el aumento de capital acordado ha quedado íntegramente suscrito y pagado en el presente acto y que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

Asimismo, se deja expresa constancia que la nómina de accionistas de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital quedará como sigue a continuación:

- (i) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada NESSUNO S.A. será propietaria de NOVECIENTAS DIEZ (910) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cuarenta y cuatro coma treinta y siete por ciento (44,37%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (ii) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada HOLDING RAFARISSA S.A. será propietaria de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el dieciocho coma veintiocho por ciento (18,28%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (iii) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA. será propietaria de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el doce coma noventa y siete por ciento (12,97%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (iv) La compañía de nacionalidad panameña denominada INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA será propietaria de CIENTO SETENTA (170) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el ocho coma veintinueve por ciento (8,29%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (v) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada GAMBELI S.A. EN LIQUIDACIÓN será propietaria de CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cinco coma ochenta y cinco por ciento (5,85%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (vi) El FIDEICOMISO CASSOLA será propietario de CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$



1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cinco coma ochenta y cinco por ciento (5,85%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y

- (vii) La compañía de nacionalidad ecuatoriana ANASTASE S.A. será propietaria NOVENTA (90) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cuatro coma treinta y nueve por ciento (4,39%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.



Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Santiago Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que se ha acordado en el punto anterior de la presente reunión el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.251,00) hasta alcanzar la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) y la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00), es necesario reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que reflejen el acuerdo adoptado.

Por lo tanto, mociona que el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía será de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00). El capital suscrito es de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) dividido en DOS MIL CINCUENTA Y UN (2.051) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por acuerdo de la Junta General de Accionistas". Adicionalmente, mociona que el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil cincuenta y uno, inclusive, y los títulos representativos de las acciones estarán firmados por el representante legal de la compañía". A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.



Por lo tanto, en lo sucesivo el artículo quinto de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía será de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,102,00). El capital suscrito es de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,051,00) dividido en DOS MIL CINCUENTA Y UN acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por acuerdo de la Junta General de Accionistas”.



Asimismo, en lo sucesivo el artículo sexto de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil cincuenta y uno, inclusive, y los títulos representativos de las acciones estarán firmados por el representante legal de la compañía”.

**Finalmente, se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la autorización al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.**

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Santiago Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos primero y segundo del orden del día, es necesario autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía, señor Santiago Roca Arteta, para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados. A continuación, el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 14h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente y el Secretario de la Junta.”



Fdo.) Jorge Eduardo Bejarano Suárez, Presidente de la Junta.

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. NESSUNO S.A., Jorge Eduardo Bejarano Suárez, Presidente, Accionista.

Fdo.) p. INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, Santiago Roca Arteta, Administrador, Accionista.

Fdo.) p. GAMBELI S.A. EN LIQUIDACIÓN, Ignacio Diego Roca Arteta, Liquidador Principal, Accionista.

Fdo.) p. FIDEICOMISO CASSOLA, p. FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADOR FONDOS Y FIDEICOMISOS, María de Lourdes Coronel Zambrano, Vicepresidenta Ejecutiva, Accionista.

Fdo.) p. ANASTASE S.A., Jorge Eduardo Bejarano Suárez, Presidente, Accionista.

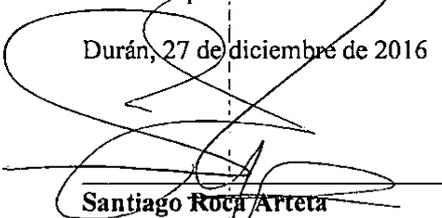
Fdo.) p. HOLDING RAFARISSA S.A., Luis Fernando Uribe Blum, Gerente General.

Fdo.) p. HOLDING ALUSAGHI CIA. LTDA., Santiago Roca Arteta, Gerente General.



CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía CELATA S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Durán, 27 de diciembre de 2016

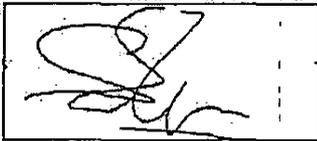
  
Santiago Roca Arteta  
Secretario de la Junta



A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 0908441082

Nombres del ciudadano: ROCA-ARTETA SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA AMADOR GHISLAINE MARIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: ROCA JORGE

Nombres de la madre: ARTETA LUCIA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

certificado: 162-001-30251



162-001-30251

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.27-09:53:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# CELATA S.A.

Guayaquil, febrero 10 de 2014



Señor  
**SANTIAGO ROCA ARTETA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CELATA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía y, a Ud. como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

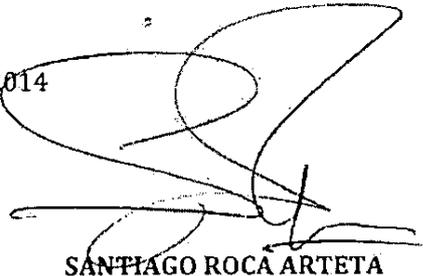
CELATA S.A. se constituyó el 16 de septiembre del año 2008 mediante escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 3 de octubre del año 2008.

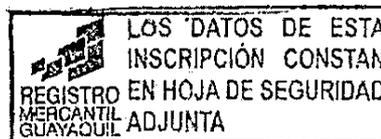
Atentamente,

**SANTIAGO ROCA ARTETA**  
Secretario Ad- Hoc de la Junta

Acepto el cargo al cual he sido designado, según la carta de nombramiento que antecede.

Guayaquil, febrero 10 de 2014

  
**SANTIAGO ROCA ARTETA**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.106  
FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CELATA S.A., a favor de SANTIAGO ROCA ARTETA, de fojas 30.769 a 30.771, Registro de Nombramientos número 9.942.

ORDEN: 36106



Guayaquil, 01 de agosto de 2014

Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: *fs*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0895349



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992589264001  
CELATA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

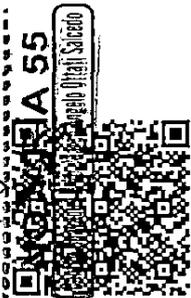
FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: SL. 010901 Intersección: VALECON Residencia: DIAGONAL A  
EDIFICIO SANTIESTEBAN Conjunto: COND. ROCAFUERTE Oficina: 007 Teléfono Trabajo: 042305828 Email: admgrolagos@hotmail.com



Código RIMRUC2016001174647

Fecha 26/10/2016 18:13:08 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992589264001  
**RAZÓN SOCIAL:** CELATA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROCA ARTETA SANTIAGO  
**CONTADOR:** CASTRO JERVIS CARMEN ROSARIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 07/11/2008  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 03/10/2008  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 19/10/2015  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: SL. 010901 Intersección: MALECON Conjunto: COND. ROCAFUERTE Oficina: 007 Referencia ubicación: DIAGONAL A EDIFICIO SANTIESTEBAN Telefono Trabajo: 042305828 Email: admrgolagos@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 11 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE PUBLICA A LA FIRMA PRECEDENTE COMPUESTA DE 3 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL, \_\_\_\_\_

27 DIC 2016



**NOTARIA 55**  
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Código: RIMRUC2016001174647

Fecha: 26/10/2016 18:13:08 PM



1      aumentado el capital autorizado hasta la suma de CUATRO MIL  
2      CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3      AMÉRICA (US\$ 4.102,00). **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE**  
4      **ESTATUTOS SOCIALES.-** La compañía **CELATA S.A.**,  
5      debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** y  
6      representante legal, señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**,  
7      debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
8      Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de  
9      diciembre de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta se  
10     adjunta al presente instrumento como documento habilitante,  
11     declara que, como consecuencia del aumento de capital suscrito y  
12     pagado y del capital autorizado de la compañía, se han reformado  
13     los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la  
14     compañía. Por lo tanto, en lo sucesivo, los artículos quinto y sexto  
15     de los Estatutos Sociales de la compañía tendrán la siguiente  
16     redacción: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la  
17     compañía será de CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS  
18     ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.102,00). El capital  
19     suscrito es de DOS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS  
20     ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.051,00) dividido en  
21     DOS MIL CINCUENTA Y UN (2.051) acciones ordinarias,  
22     nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
23     América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que  
24     podrá ser aumentado por acuerdo de la Junta General de  
25     Accionistas". "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
26     numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil cincuenta y uno,  
27     inclusive, y los títulos representativos de las acciones estarán  
28     firmados por el representante legal de la compañía". **CLÁUSULA**



1 QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor SANTIAGO  
2 ROCA ARTETA, en su condición de GERENTE GENERAL y  
3 representante legal de la compañía CELATA S.A. declara bajo  
4 juramento que la compañía a la que representa no es contratista  
5 del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones y que se  
6 encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el  
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, señor  
8 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del  
9 presente instrumento. Firma ilegible.- Abogado Ricardo Flores  
10 Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento treinta y seis  
11 del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA  
12 ES COPIA.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el  
13 contenido de la minuta que se eleva a escritura pública, para que  
14 surtan sus efectos legales, la cuantía es tal como consta en la  
15 minuta; leída que fue esta escritura de principio a fin al  
16 compareciente por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica y firma en  
17 conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

18  
19 p. CELATA S.A.  
20 RUC. # 0992589264001

21  
22 SANTIAGO ROCA ARTETA  
23 C.C.: 0908441082 C.V.: 374 - 0149



24  
25  
26 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
27 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

28 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este <sup>tercer</sup> TESTIMONIO que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 27 DIC 2016



NOTARÍA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Factura: 001-002-000018256



20160901055P04478

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P04478						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCA ARTETA SANTIAGO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908441082	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CELATA S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1251.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



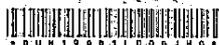
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.156  
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CELATA S.A.**, de fojas 58.281 a 58.296, Registro Mercantil número 5.044. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54156



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 30 de diciembre de 2016

REVISADO POR: 

Nº0011219

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: TELW

*Edison*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

10/JAN/2017 12:40:34 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:  -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y R/E INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =